

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-8941 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 3/2022, incluyendo el reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2022.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución Nº 5497 de fecha 14 de noviembre de 2022 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria Nº 3/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión celebrada el 4 de octubre de 2022, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación nº 3/2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2022, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

1. GASTOS DE PERSONAL	23.040.770,22	1. IMPUESTOS DIRECTOS	19.631.100,00
2. GASTOS EN BIENES MUEBLES Y SERVICIOS	27.373.609,37	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	850.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	283.300,00	3. TASAS Y OTROS INGRESOS	10.398.017,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.248.300,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.698.833,91
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	5. INGRESOS PATRIMONIALES	725.632,00
6. INVERSIONES REALES	29.144.700,82	6. ENAJENACIONES DE BIENES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.110.070,61	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.081.984,47
8. ACTIVOS FINANCIEROS	74.469,68	8. ACTIVOS FINANCIEROS	14.740.775,94
9. PASIVOS FINANCIEROS		9. PASIVOS FINANCIEROS	13.148.877,38
	86.275.220,70		86.275.220,70

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Bajas de crédito 426.780 euros.
- Remanente de tesorería 109.654,61 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 228

Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 15 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/8941

CVE-2022-8941